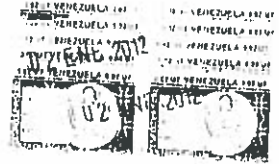


República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria



Universidad
Privada

Dr. Rafael Bellosos Chacín
Dr. Oscar Bellosos Medina
Rector

Hago saber:

Que el ciudadano

Julio Javier Manzano Corredor

Titular de la Cédula de Identidad N° V-14.084.525, aspirante al Título de Abogado cumplió con todos los requisitos exigidos por las Leyes para obtenerlo, por lo cual en nombre de la República y por autoridad de la Ley, se le confiere el Título de:

Abogado

Reconozcase y téngase en toda la República al mencionado ciudadano como tal Abogado, con todos los derechos que le otorgan las Leyes.

En fe de lo cual se firma el presente Título, en unión del Secretario y del Decano en Maracaibo, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil once.



El Secretario



El Rector

El Decano

Quedó registrado bajo el N° 40 del Libro respectivo

Oficina Principal de Registro Público del
Estado Zulia

Maracaibo, 2 de ~~enero~~ de 2012 Año: 2011
y 15 con esta fecha y bajo el N° 28
Folio 55 del Protocolo único y principal
ha sido registrado el presente Título
Derechos y escrituras
Tomo 1

El Rector Principal

Ministro del Poder Popular
para la Educación Universitaria

Con esta fecha... del mes de noviembre 2011
se refrenda el Título de Abogado
otorgado al ciudadano
Julio J. Manzano Corredor
quedando registrado bajo el N° 40
Folio 55 Tomo 1